



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA**

En San José, 20 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SAN JOSE Nº 014/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en San José, Costa Rica ha estimado necesario adquirir mobiliario de oficina consistente en un estante, dos bibliotecas y dos sillas de escritorio para su utilización en el Departamento antes señalado y desarrollar de manera óptima las funciones destinadas de esta oficina.
4. Que, las especificaciones técnicas del equipo que se requiere adquirir en la presente Resolución, cuenta con la aprobación del Subdepartamento de Informática de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores;
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se



celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que Akiro Sociedad Anónima es el proveedor de muebles de oficina que presenta las condiciones más convenientes de los productos que se desean adquirir.

8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con Akiro Sociedad Anónima de registro de Empresa 3-101-107070, con domicilio en San Pedro, Barrio La California, San José, Costa Rica, la adquisición de mobiliario de oficina por un monto total de hasta **US\$ 960.5 (novecientos sesenta con cincuenta centavos dólares de los Estados Unidos de América)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR OFICINA.

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones el Departamento Económico en San José, Costa Rica ha estimado necesario adquirir mobiliario de oficina para su utilización en el Departamento antes señalado y desarrollar de manera óptima las funciones destinadas de esta oficina.

Requerimientos:

- 1 Estante Corner para Esquinero 50x40x182 cm Cappuccino
- 2 Bibliotecas Estantes con 15 Cubos Cappuccino
- 2 Sillas espera KOA Vinil Negro Cromadas

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$1.000- (mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

| ORDEN DE COMPRA N° SAN JOSE N° 014/ 2017 | |
|--|--|
| NOMBRE: | Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales |
| RUT: | 70.020.190-2 |
| DIRECCION: | Del Supermercado Los Yoses a 225 mts. Al Sur, San José, Costa Rica |
| TELEFONO: | 506--2224-1547 |
| FAX: | |
| FECHA ENVIO OC: | Julio 2017 |
| SEÑOR (ES): | Akiro Sociedad Anónima |



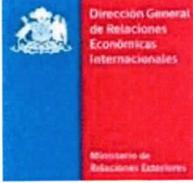
| | |
|---|--|
| N° IDENTIFICACIÓN: | 3-101-107070 |
| DIRECCIÓN: | SAN PEDRO, BARRIO LA CALIFORNIA, SAN JOSÉ, COSTA RICA |
| DIRECCION DE ENVIO FACTURA: | Departamento Económico de la Embajada de Chile en San José, Costa Rica ubicado en Del Supermercado Los Yoses a 225 mts. Al Sur, San José, Costa Rica. |
| FORMA DE PAGO: | Cheque, transferencia electrónica o efectivo. |
| NOMBRE BIEN(ES): | Adquisición de mobiliario de oficina. |
| CANTIDAD: | Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Akiro Sociedad Anónima |
| ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES | <p>BIENES MOBILIARIO DE OFICINA</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Para el cumplimiento de las funciones el Departamento Económico en San José, Costa Rica ha estimado necesario adquirir mobiliario de oficina para su utilización en el Departamento antes señalado y desarrollar de manera óptima las funciones destinadas de esta oficina.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <p>1 Estante Corner para Esquinero 50x40x182 cm Cappuccino 2 Bibliotecas Estantes con 15 Cubos Cappuccino 2 Sillas espera KOA Vinil Negro Cromadas</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de US\$ 960.5 (novecientos sesenta dólares con cincuenta centavos), incluidos impuestos y costos asociados.</p> |
| OBSERVACIONES: | El pago podrá efectuarse a través de efectivo, cheque o transferencia electrónica, para lo cual Akiro Sociedad Anónima deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos. |

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **Akiro Sociedad Anónima**, es don Hsien Kang Chung Ho y los socios de esta sociedad son Hsien Kang Chung Ho, Hsien Ling Chung Ho y Marvin Chavarria Benavides.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **Akiro Sociedad Anónima** ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 04, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



Patricio Barrueco Soto

Jefe de Departamento Económico de la
Embajada de Chile en San José, Costa Rica

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en San José, Costa Rica
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo

